



# Katy Ugarte



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

# PROYECTO DE LEY N° 9369/2024-CR, QUE FORTALECE EL ACCESO A ENERGÍA A LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL PAÍS



Proyecto de Ley N° **9369/2024-CR**  
JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI  
Congresista de la República

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

La congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29852, LEY QUE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ENERGÉTICA EN HIDROCARBUROS Y EL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO, PARA FORTALECER EL ACCESO A ENERGÍA A LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL PAÍS**

**Artículo 1. - Objeto de la ley**  
La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

**Artículo 2. - Finalidad de la ley**  
La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho de acceso a energía a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema del país.

**Artículo 3. - Modificación del artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético**  
Se modifica el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, que queda redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 3.- Fondo de Inclusión Social Energético**  
Créase el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía, **dirigido a ahogares en situación de pobreza y pobreza extrema, conforme al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).**”

## OBJETO DE LA LEY

- ▶ La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

### **Artículo 3. - Modificación del artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético**

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, que queda redactado en los siguientes términos:

#### **“Artículo 3.- Fondo de Inclusión Social Energético**

Créase el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía, **dirigido a ahogares en situación de pobreza y pobreza extrema, conforme al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).**”

# FINALIDAD DE LA LEY

- ▶ La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho de acceso a energía a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema del país.



# MODIFICATORIA



**Artículo 3. - Modificación del artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético**

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, que queda redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 3.- Fondo de Inclusión Social Energético**

Créase el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía, **dirigido a ahogares en situación de pobreza y pobreza extrema, conforme al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).**”

# IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA



- ▶ Hoy en día, en nuestro país, muchas familias se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, puesto que, vienen usando leña, porque no les alcanzan los medios económicos para contar con una cocina a gas, siendo que aquel elemento de combustión es contaminante y afecta la salud de las familias, ocasionando problemas de salud en las vías respiratorias.



# CONCLUSIÓN

Entonces, es menester que en la norma que crea y regula el FISE se especifique que dicho fondo está dirigido a **hogares en situación de pobreza y pobreza extrema**, conforme al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), pues éste identifica hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de la clasificación socioeconómica del hogar. Ello, le dará un mejor marco conceptual y legal a las políticas que se vayan a diseñar y ejecutar por parte del gobierno nacional, según lo dispuesto en la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de inclusión Social Energético, toda vez que se crea el FISE, como un sistema de compensación energética para brindar seguridad al sistema y realizar una compensación social con mecanismos de acceso universal a la energía, por lo que debe quedar establecido de manera expresa la participación del SISFOH en la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, pues regula a este sistema de compensación energética para brindar seguridad al sistema y realizar una compensación social con mecanismos de acceso universal a la energía.



# Katy Ugarte



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

# GRACIAS